



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

-----  
Concejo Municipal

**SEXAGÉSIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA**  
**CONCEJO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**

Día	:	Viernes 04 de octubre de 2019.
Hora	:	15:15 hrs.
Lugar	:	Salón de Concejo.
Preside	:	Sr. Hernán Sepúlveda Villalobos
Concejales Asistentes	:	Sr. Lupericio Díaz Gutierrez Sr. Jorge Espinoza Fuentealba Sr. Ricardo Ureta Ramos Sr. Renato Hernández Bravo Sr. Manuel Ortiz Bustos
Concejales Inasistentes	:	Sr. Jorge Dedes Franco
Secretario	:	Sr. Luis Pinto Troncoso

**TABLA**

1. Aprobación Modificación Planta Personal I. Municipalidad de Colbún.
2. Entrega Orientaciones Globales del Municipio, Presupuesto Municipal y de los Departamentos de Salud y Educación, el Programa Anual con sus Metas y Líneas de Acción año 2020.

El señor Presidente abre la Sesión en nombre de Dios y la Patria.

**Desarrollo de la Sesión.**

### **3.1 Aprobación Planta Personal I. Municipalidad de Colbún.**

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal para aprobar las Modificaciones Planta Personal de la Ilustre Municipalidad de Colbún, presentado y entregado en la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día viernes 13 de septiembre de 2019.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Espinoza indica que necesita tener a la vista los certificados firmados por el Director de Control y el Director de Administración y Finanzas para poder manifestar su voto de aprobación al proceso.

El señor Secretario entrega los siguientes certificados a los señores Concejales: Límite de Gasto en Personal y Certificado suscrito por el Director de Control y el Director de Administración y Finanzas relacionado con la disponibilidad presupuestaria.



**CERTIFICADO LIMITE DE GASTO EN PERSONAL**

COLBUN, 23 de Septiembre de 2019.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°1 del artículo 49 bis de la Ley 18.695, lo instruido por Contraloría General de la República en Dictamen N°17.773 de fecha 13 de Julio de 2018, Título II Requisitos para la Dictación del Reglamento, número 1° Límite de Gasto en Personal, y N°6.554/2019, que ratifica lo instruido en dictamen anterior, y lo ordenado en el Decreto Exento N°1029 de fecha 14 de Mayo de 2019 que instala el Comité Bipartito para la Planta Municipal, el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Colbún Certifica que:

Efectuado el cálculo de los Ingresos Propios Permanentes correspondientes al año 2018, en conformidad al balance de ejecución presupuestaria del mismo año, que incluye la cuenta presupuestaria de ingresos 115-03-001-002, que contiene el 62,5% de lo recaudado por concepto de permisos de circulación que se aporta al Fondo Común Municipal, el monto alcanzado asciende a \$4.430.156.000.- (Cuatro mil cuatrocientos treinta millones ciento cincuenta y seis mil pesos).

Asimismo, el gasto en personal al 31 de Agosto de 2019 y su proyección de Septiembre a Diciembre del mismo año, según el presupuesto respectivo, considerando las cuentas presupuestarias de gasto 215-21-01, 02 y 03, excluyendo aquellas partidas que señala la ley y las remuneraciones del Alcalde, asciende a \$1.150.279.336.- (Mil ciento cincuenta millones doscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos).

De lo anterior es posible estimar que la relación porcentual entre los ingresos propios permanentes percibidos el año 2018, y el gasto en personal ejecutado y proyectado para el año 2019, se encuentra dentro del límite del 42% que dispone el artículo 2 de la ley 18.883, según el siguiente detalle:

LIMITE DEL GASTO EN PERSONAL V/S INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	VALORES (\$)
Total de Ingresos Propios Percibidos AÑO 2018	\$4.430.156.000.-
42% sobre los Ingresos propios Percibidos AÑO 2018	\$1.860.665.520.-
Proyección de Gasto en Personal AÑO 2019	\$1.150.279.336.-
Diferencia entre el 42% de los Ingresos percibidos (año 2018) y el Gasto en Personal proyectado (2019).	\$710.386.184.-
Estimación porcentual del IPP 2018 v/s gasto en personal 2019	26%

En Anexo se adjuntan cuadro con detalle de los Ingresos Propios Permanentes correspondientes al año 2018, según Dictamen N°17.773/2018, así como detalle del gasto efectivo de las cuentas 215-21-01, 215-21-02 y 215-21-03, al 31 de Agosto de 2019, así como un proyectado de Septiembre a Diciembre de 2019, con las excepciones indicadas en Dictamen de Contraloría General de la República ya señalado.

Para ratificación firma,



*[Handwritten signature]*

**OCTAVIO FUENTES VALDES**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN				
DETERMINACIÓN INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS AÑO 2018				
Según lo establecido en la letra b) del artículo 49bis de la ley 18.695 y en el N°2 de la Instrucción N°17.773 de fecha 13-07-2018 de Contraloría General de la República.				
CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	2018		
115-03-01-001-001	Patentes Municipales de Beneficio Municipal	387.477.000		
115-03-01-002-000	Derechos de Aseo	7.981.000		
115-03-01-003-000	Otros Derechos	139.026.000		
115-03-01-004-001	Concesiones	0		
115-03-02-001-001	Permisos de Circulación de Beneficio Municipal	160.578.000		
115-03-02-001-002	Permisos de Circulación de Beneficio FCM	267.642.000		
115-03-02-002	Licencias de Conducir y Similares	60.345.000		
115-03-03	Participación en Impuesto Territorial	310.865.000		
115-05-03-007-001	Patentes Acuicolas Ley 20.033 Art. 8°	0		
115-06	CxC Rentas de la Propiedad	55.440.000		
115-08-02-001	Multas / De Beneficio Municipal	104.580.000		
115-08-02-003	Multas Ley de Alcoholes / De Beneficio Municipal	3.100.000		
115-08-02-005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas / De Beneficio Municipal	1.475.000		
115-08-02-008	Intereses	9.594.000		
115-08-03	Participación del Fondo Común Municipal	2.859.963.000		
115-13-03-005-001	Patentes Mineras Ley 19.143	62.090.000		
115-13-03-005-002	Casino de Juegos Ley 19.995	0		
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS</b>		<b>4.430.156.000</b>		
<b>42% SOBRE EL TOTAL DE IPP</b>		<b>1.860.665.520</b>		
RESUMEN GASTO EN PERSONAL AÑO 2019 (Ditamen N°17.773/2018)				
CODIGO	DENOMINACION	OBLIGACION DEVENGADA AL 31-08-2019	PROYECCIÓN DE GASTO SEPT-DIC 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2019
21	C X P GASTOS EN PERSONAL	712.070.224	438.309.112	1.150.379.336
01	PERSONAL DE PLANTA	466.426.224	300.886.112	767.312.336
02	PERSONAL A CONTRATA	206.138.000	107.356.000	313.494.000
03	OTRAS REMUNERACIONES	39.506.000	30.067.000	69.573.000
<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL AÑO 2019</b>				<b>1.150.379.336</b>
<b>% DEL GASTO EN PERSONAL SOBRE LOS INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS AÑO 2018</b>				<b>26</b>





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE COLBUN  
 DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CODIGO	DENOMINACION	OBLIGACION DEVENGADA Al 31-08-2019	PROYECCIÓN DE GASTO SEPT-DIC 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2019
21	C X P GASTOS EN PERSONAL	762.658.000	457.364.000	1.220.022.000
'01	PERSONAL DE PLANTA	512.536.000	319.941.000	832.477.000
'001	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	399.264.000	191.145.000	590.409.000
'001	SUELDOS BASE	114.480.000	65.917.000	180.397.000
'002	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD	13.686.000	9.521.000	23.207.000
'002	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883, Y LEYES Nº 19.380 Y 19.280	13.686.000	9.521.000	23.207.000
'003	ASIGNACION PROFESIONAL	37.666.000	21.879.000	59.545.000
'001	ASIGNACION PROFESIONAL, DECRETO LEY Nº 479, DE 1974	37.666.000	21.879.000	59.545.000
'007	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	124.332.000	39.229.000	163.561.000
'001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL Nº 3.551, DE 1981	124.332.000	39.229.000	163.561.000
'014	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	56.254.000	33.792.000	90.046.000
'001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980	24.613.000	14.172.000	38.785.000
'002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY Nº 18.565	9.059.000	5.634.000	14.693.000
'003	BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	22.582.000	13.986.000	36.568.000
'015	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	15.590.000	8.382.000	23.972.000
'001	ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY Nº 18.717	15.590.000	8.382.000	23.972.000
'999	OTRAS ASIGNACIONES	37.256.000	12.425.000	49.681.000
'002	APORTES DEL EMPLEADOR	21.505.000	10.677.000	32.182.000
'001	A SERVICIOS DE BIENESTAR	7.596.000	404.000	8.000.000
'002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	13.909.000	10.273.000	24.182.000
'003	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	74.715.000	80.285.000	155.000.000
'001	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	74.715.000	80.285.000	155.000.000
'001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº 20.008	74.715.000	80.285.000	155.000.000
'004	REMUNERACIONES VARIABLES	8.711.000	33.554.000	42.265.000
'005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	6.590.000	28.025.000	29.615.000
'006	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	2.121.000	7.379.000	9.500.000
'007	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	3.150.000	3.150.000
'005	AGUINALDOS Y BONOS	8.341.000	4.280.000	12.621.000
'001	AGUINALDOS	0	4.163.000	4.163.000
'001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	0	2.536.000	2.536.000
'002	AGUINALDO DE NAVIDAD	0	1.627.000	1.627.000
'002	BONOS DE ESCOLARIDAD	2.464.000	36.000	2.500.000





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE COLBUN  
 DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

'003	'	'	BONOS ESPECIALES	5.877.000	81.000	5.958.000
'	'	'001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL 1	5.877.000	81.000	5.958.000
'02	'	'	PERSONAL A CONTRATA	210.616.000	107.356.000	317.972.000
'	'001	'	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	152.344.000	60.156.000	212.500.000
'	'	'001	SUELDOS BASE	59.265.000	22.735.000	82.000.000
'	'	'002	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD	9.761.000	5.839.000	15.600.000
'	'	'002	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883 Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280 1	9.761.000	5.839.000	15.600.000
'	'	'003	ASIGNACION PROFESIONAL	6.332.000	868.000	7.200.000
'	'	'007	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	40.491.000	13.509.000	54.000.000
'	'	'001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. Nº 3.551, DE 1981 1	40.491.000	13.509.000	54.000.000
'	'	'013	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	22.978.000	10.022.000	33.000.000
'	'	'001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3503, DE 1980 1	12.742.000	6.458.000	19.200.000
'	'	'002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3, LEY Nº 18.565 1	2.895.000	1.305.000	4.200.000
'	'	'003	BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.575 1	7.341.000	2.259.000	9.600.000
'	'	'014	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	11.437.000	6.563.000	18.000.000
'	'	'001	ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY Nº 18.717 1	11.437.000	6.563.000	18.000.000
'	'	'999	OTRAS ASIGNACIONES 4	2.080.000	620.000	2.700.000
'	'002	'	APORTES DEL EMPLEADOR	11.366.000	1.612.000	12.978.000
'	'	'001	A SERVICIOS DE BIENESTAR	4.578.000	0	4.578.000
'	'	'002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	6.788.000	1.612.000	8.400.000
'	'003	'	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	31.445.000	28.249.000	59.694.000
'	'	'001	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	31.445.000	28.249.000	59.694.000
'	'	'001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº 20.008 1	31.445.000	28.249.000	59.694.000
'	'004	'	REMUNERACIONES VARIABLES	10.948.000	14.352.000	25.300.000
'	'	'005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	8.973.000	11.527.000	20.500.000
'	'	'006	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	1.975.000	2.825.000	4.800.000
'	'005	'	AGUINALDOS Y BONOS	4.513.000	2.987.000	7.500.000
'	'	'002	BONO DE ESCOLARIDAD	1.314.000	185.000	1.500.000
'	'	'003	BONOS ESPECIALES	3.199.000	2.801.000	6.000.000
'	'	'001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL 1	3.199.000	2.801.000	6.000.000
'03	'	'	OTRAS REMUNERACIONES	39.506.000	30.067.000	69.573.000
'	'001	'	HONORARIOS A SUMA ALZADA – PERSONAS NATURALES	17.213.000	28.525.000	45.738.000
'	'004	'	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO	19.482.000	1.343.000	20.825.000
'	'	'001	SUELDOS	19.482.000	1.343.000	20.825.000
'	'005	'	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	0	10.000	10.000
'	'007	'	ALUMNOS EN PRACTICA	2.811.000	189.000	3.000.000





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE COLBUN  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

TOTAL DE GASTO EN PERSONAL CUENTAS 215-21-01, 02 Y 03 Con Bienestar y Remuneración más Asignación Inherente Alcalde	1.220.032.000
TOTAL REMUNERACIÓN ALCALDE + ASIGNACIÓN INHERENTE + APOORTE BIENESTAR (Grado 6° \$2.878.023.- / ley 20.033 \$1.885.699.- / BIENESTAR Planta \$8.000.000.- Contrato \$4.578.000.-)	69.742.664
GASTO TOTAL EN PERSONAL SEGÚN DICTAMEN 17.773/2018 DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1.150.279.336



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

COLBÚN, 30 de Septiembre de 2019.

De acuerdo a lo dispuesto en el N°2 del artículo 49bis de la Ley 18.695, modificada por la Ley 20.922, lo dispuesto en el Dictamen N°17.773 de fecha 13 de Julio de 2018 de Contraloría General de la República, y lo ordenado en el Decreto Exento N°1029 de fecha 14 de Mayo de 2019, el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, de la I. Municipalidad de Colbún, certifican que:

1.- Se efectuó la proyección de Ingresos Propios Permanentes para el año 2019, incluyendo la cuenta presupuestaria de ingresos 115-03-02-001-002, que contiene el 62,5% de lo recaudado por concepto de permisos de circulación que se aporta al Fondo Común Municipal, en base al promedio de ingreso real de los tres últimos años, teniendo una variación sólo en las cuentas 115-03-02-001-002 y 115-08-03 las que fueron reajustadas para este período en un 5%.

2.- La proyección de Ingresos Propios Permanentes para los próximos 8 años, que incluye también la cuenta presupuestaria de ingresos 115-03-02-001-002, que contiene el 62,5% de lo recaudado por concepto de permisos de circulación que se aporta al Fondo Común Municipal, a partir del año 2020, utilizando como indicador de incremento el IPC de los años 2017 y 2018 más el acumulado del año 2019, que promedia un 3,8%, haciendo la excepción en las cuentas presupuestarias 115-03-02-001-002 y 115-08-03 las que fueron reajustadas en un 5%, aún cuando el reajuste real de dichas cuentas oscila entre el 6,5% y 7%.

3.- La proyección del gasto en personal se efectuó, incluyendo la totalidad del gasto que irroga la nueva planta de personal, considerando la disminución del gasto en contrata para el año 2020, de los 5 funcionarios de contrata que cumplen con el requisito legal para ingresar a la planta, excluyendo aquellas partidas que señala la ley. Se utilizó para la proyección del gasto futuro (a partir del 2020) el promedio del Reajuste para el Sector Público, de los años 2017, 2018 y 2019, que llega al 2,8%.

1



4.- Se ha considerado en la proyección del gasto en personal, la totalidad del personal que desarrolla labores en la cuenta Honorarios, Códigos del Trabajo y la totalidad del personal a contrata con excepción de las 5 personas que cumplen con el requisito para ingresar a la planta.

5.- De lo anterior, es posible establecer que la relación porcentual proyectada entre los ingresos propios permanentes y el gasto en personal para el período 2020 a 2027, se encuentra dentro del 42% que dispone el artículo 2 de la Ley 18.883, adjuntándose como medio de verificación los siguientes anexos:

- a) ANEXO N°1, Cuadro con detalle de Ingresos Propios permanentes de los años 2016, 2017, 2018, proyección de los años 2019 y 2020 a 2027.
- b) ANEXO N°2, Comparado Ingresos Propios Permanentes años 2016, 2017 y 2018.
- c) ANEXO N°3, Ingresos Propios permanentes al 31-08-2019 y proyectado año 2019 y 2020.
- d) ANEXO N°4, Devengado y Proyección de Gastos en Personal año 2019.
- e) ANEXO N°5, Proyección de Gastos en Personal año 2020.

Es cuanto corresponde certificar.



OCTAVIO FUENTES VALDES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN



CARLOS GÓMEZ VEAS  
DIRECTOR DE CONTROL  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

2



El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza y señor Díaz manifiestan su aprobación.

El Concejal señor Hernández manifiesta su rechazo de acuerdo a los argumentos entregados en la sesión extraordinaria del día 01 de octubre del año en curso.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba la Modificación a la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Colbún.*

### **3.2 Entrega Orientaciones Globales del Municipio, Presupuesto Municipal y de los Departamentos de Salud y Educación, el Programa Anual con sus Metas y Líneas de Acción año 2020.**

El señor Presidente solicita al señor Secretario haga entrega a cada uno de los señores Concejales de las Orientaciones Globales del Municipio, Presupuesto Municipal y de los Departamentos de Salud y Educación, el Programa Anual con sus Metas y Líneas de Acción año 2020.

El señor Secretario entrega a los señores Concejales los siguientes documentos:

#### **ORIENTACIONES GLOBALES**

> La Municipalidad de Colbún se encarga de la administración local de la Comuna, cuya principal finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

En este contexto, le corresponde elaborar y actualizar las herramientas de planificación territorial y organizacional, realizar la promoción del desarrollo comunitario, velar por el aseo y ornato de la comuna, aplicar las disposiciones sobre tránsito y transporte público y promover el respeto de las disposiciones sobre construcción y urbanización. Adicionalmente, debe velar por la educación, salud pública, asistencia social y jurídica, capacitación y fomento productivo, impulsar el turismo, el deporte y la recreación, el mejoramiento de la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria, prestar auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe, el fomento y apoyo de la seguridad ciudadana, promover la igualdad de género y desarrollar actividades de interés común en el ámbito local.

Para responder a estas funciones asignadas por ley, la Municipalidad ha establecidos sus lineamientos estratégicos en base a una Misión que propone el desarrollo permanente y sostenido de la Comuna, además de velar por el progreso y bienestar de todos sus habitantes ya sea hombre o mujeres, lo que implica que más allá de las restricciones naturales y prioridades sociales, debe mantener cobertura amplias, que evidentemente vayan acompañadas de la exigencia de mantener ciertos estándares de calidad, además de promover el crecimiento urbano armónicos, considerando la condición de Comuna turística, poniendo énfasis en las áreas de fomento productivo, salud, educación, cultura, turismo y medioambiente.

En este entendido, cada Unidad Municipal ha definido sus Políticas, sustentadas en las Herramientas de Planificación territorial, organizacional y en los planes de Inversión. A continuación, se describe la Política Municipal, Programas y Proyectos de Inversión para el año 2020:



> Anualmente la gestión municipal enfoca sus esfuerzos humanos y económicos en diferentes áreas de interés, que apuntan hacia el logro de la Misión de la Municipalidad y a dar respuesta a las demandas de la comunidad a través de la ejecución presupuestaria de las herramientas de planificación vigentes, especialmente con lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2018-2025.

#### **OBJETIVO GENERAL**

> Ser una comuna de interés turístico nacional e internacional, generando oportunidades que promueva la participación e integración tanto económica como social, que a su vez permita un desarrollo íntegro en los distintos ámbitos de la vida comunal, (salud, educación, desarrollo agrícola, medio ambiente, seguridad pública entre otros) capaz de proyectar su desarrollo sin modificar la esencia de la identidad comunal potenciando sus tradiciones históricas y manteniendo una armonía entre su patrimonio natural y cultural.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- > Fomentar la inversión en infraestructura pública de conectividad, que contribuya al desarrollo turístico y al crecimiento económico, social y cultural.
- > Garantizar la inversión en las actividades agropecuarias y turístico culturales que potencien el desarrollo de capacidades en la comunidad y generen nuevos emprendimientos.
- > Fortalecer la identidad cultural a través de la valoración del patrimonio natural, la artesanía y las tradiciones propias del campo chileno, con el propósito de destacar a nivel provincial, Regional y Nacional.
- > Focalizar las ayudas sociales, transferencias de conocimientos y el acceso a programas de subsidios estatales en la población más vulnerable, bajo un criterio profesional, con enfoque en el desarrollo local de la comunidad y sus instituciones.
- > Elaborar e implementar reglamentos internos y propiciar la creación, dentro del ámbito de la ley, de nuevas unidades municipales que promuevan la transparencia, mejoren la gestión y amplíen los servicios entregados a la Comunidad.
- > Disminuir la oportunidad del delito y reducir la percepción de inseguridad de la población, generando la creación y recuperación de espacios públicos de calidad, seguros e integradores.
- > Consolidar el Modelo de Salud Integral con enfoque familiar y comunitario, agregando calidad y seguridad a cada uno de sus procesos.
- > Fortalecer la Educación entregando un apoyo permanente, sistemático, profesional y pertinente a los diferentes actores de la comunidad escolar, generando redes de apoyo internas y externas, para que cada establecimiento se potencie desde su identidad y tradición, a través de la instalación de planes de mejoramiento continuo, con el propósito de ofrecer una educación de excelencia y sólida solvencia valórica, que permita a los estudiantes el desarrollo de sus capacidades y una satisfactoria inserción en la sociedad.
- > Para responder a los objetivos estratégicos planteado anteriormente, se propone las siguientes Políticas Municipales:

## POLÍTICAS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS



- > Actualizar el reglamento interno de procedimiento que norme los tiempos de respuesta y asignación de horas de atención de público, para casos especiales dados por la alta ruralidad y dispersión de la población.
- > Promocionar el compromiso del personal con la estrategia organizacional municipal que permita identificar desviaciones y aplicar las correcciones pertinentes, que permitan hacer buen uso de los recursos financieros y facilitar el proceso de tomas de decisiones, tanto de la autoridad política como de los directivos municipales.
- > Promover un ambiente organizacional acorde con las necesidades de los funcionarios respecto de las condiciones laborales y materiales de trabajo, que aumente la motivación y compromiso del personal con la gestión municipal a través de capacitaciones, evaluaciones y estímulos.
- > Identificar debilidades y fortalezas técnicas de personal, para desarrollar una política de capacitación acorde a las necesidades de los funcionarios.
- > Capacitar al personal en autocuidado y salud laboral, con el objeto de resguardar las condiciones físicas y psicológicas de los funcionarios.

## POLÍTICAS EN EDUCACIÓN MUNICIPAL



- > Nuestra educación municipalizada, debe estar centrada y orientada en la equidad, calidad, atención a la diversidad, mejoramiento continuo de la gestión y para ello, se requiere:
  - > Apoyar la formación integral del ser humano en las dimensiones moral, intelectual, artística, espiritual y física mediante la transmisión y cultivo de valores, intereses, actitudes, conocimientos y destrezas.
  - > Procurar que las niñas, niños y jóvenes del sistema escolar municipal, logren los aprendizajes efectivos que faciliten el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para su adecuada inserción social.
  - > Reconocer las diferencias con las cuales los niños ingresan al sistema y entregar apoyo especializado a los que presentan mayores carencias en los ámbitos social y/o pedagógico.
  - > Reconocer las disparidades existentes entre los sectores donde se ubican las escuelas y liceo, para el diseño de una gestión global de modo diferencial.
- > Incorporar a la comunidad local en el desarrollo de la gestión educativa, promoviendo la participación afectiva y efectiva.
  - > Generar condiciones que permitan mejorar el funcionamiento del sistema escolar municipal, optimizando el uso de los recursos humanos, financieros y físicos, asegurando su proyección en base al mejoramiento cualitativo de la educación.
  - > Propiciar una amplia difusión de la importante conectividad de la comuna de Colbún con el camino internacional Pehuenche que está adquiriendo cada vez más importancia por el aumento del flujo de tránsito de vehículos livianos y de carga.
  - > Fortalecer el respeto, cuidado y preservación de todo aquello que conforma el Patrimonio Cultural de Colbún, especialmente la artesanía del crin de Rari y la piedra Toba de Quinamávida, por señalar sólo algunas expresiones tradicionales.
  - > Transmitir conocimientos, actitudes, valores y conductas de respeto y cuidado del medio ambiente teniendo

en consideración que en el territorio comunal existen los lagos de Colbún y Machicura; además de hermosos parajes en la precordillera.

## POLÍTICAS EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO



> Consolidar el funcionamiento de la Unidad y sus departamentos, con la finalidad de otorgar un servicio completo y eficiente a la comunidad.

> Desarrollar una política de capacitación permanente para los funcionarios sobre Tránsito y Transporte Público.

> Mantener procesos de gestión interna que permitan una prestación de servicios eficiente a la comunidad en la tramitación del otorgamiento y renovación de licencias de conductor; así como de las solicitudes de duplicado y cambios de domicilio, nombres o apellidos en licencias previamente otorgadas.

> Evaluar los procesos de gestión vinculados a la prestación de servicios de Licencias de Conducir y Permisos

de Circulación, orientado a la mejora continua, en beneficio de la comunidad.

> Proponer medidas que permitan señalar adecuadamente las vías públicas, de acuerdo a las necesidades de la comuna y la normativa vigente en la materia.

> Elaborar propuestas de normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad en materias de tránsito y transporte público.

## POLÍTICAS EN SEGURIDAD PÚBLICA



- > Proteger el derecho que tiene toda persona, a desenvolverse cotidianamente libre de amenazas a su vida, libertad, integridad física, psíquica y social, lo mismo que al uso, goce y disposición de sus bienes.
- > Disminuir los factores de riesgo asociados a la delincuencia, violencia, consumo de drogas y otros delitos que afecten la seguridad y calidad de vida de las personas.
- > Favorecer el desarrollo de factores protectores que disminuyan la sensación de temor e inseguridad en la ciudadanía, contribuyendo al Desarrollo Humano, el bienestar colectivo, el desarrollo económico, la generación de oportunidades, la equidad, la sostenibilidad y a la creación de mejores condiciones para la realización material y espiritual de todos los habitantes de Colbún.
- > Actuar de forma coordinada y colaborativa con las Policías comunales, regionales y nacionales, en la planificación y ejecución de medidas de prevención y control que contribuyan a disminuir las cifras de victimización y fortalecer la seguridad en la Comuna.
- > Promover e incentivar la participación ciudadana y desarrollo comunitario a través de iniciativas que contribuyan al empoderamiento de las personas como agentes activos, co-responsables del desarrollo de sus vidas y de sus comunidades, capaces de colaborar tanto en la identificación de problemas, como en la construcción de soluciones cooperativas que favorezcan la satisfacción de las necesidades propias del territorio.

## POLÍTICAS EN DESARROLLO HUMANO



> Mantener procesos de gestión internos, que permitan controlar la metodología de aplicación de la ficha de protección social, para prevenir ineficiencias en la aplicación y seguimiento.

> Focalizar las ayudas sociales en el segmento de la población más vulnerable enfatizando en la entrega de capacidades que promuevan la autonomía social y económica de los beneficiarios.

> Entregar asesoría técnica a la Comunidad para dar solución integral al déficit de vivienda en la Comuna.

> Propender a mejorar y consolidar el funcionamiento de las Organizaciones Comunitarias con la finalidad de incidir en el desarrollo social sostenible.

> Entregar a la Comunidad capacidades y/o habilidades, a través de talleres, que les permita desarrollar

actividades económicas y sociales, con el propósito de fomentar la sociabilización y mejorar la autoestima.

> Apoyar el desarrollo de actividades deportivas, a través de la postulación de diversos proyectos de inversión y la asignación de recursos Municipales para el desarrollo de actividades deportivas permanentes.

## POLÍTICAS EN SALUD COMUNAL



> Fortalecer las actividades de promoción y prevención, a través de los equipos de salud en coordinación con las organizaciones comunitarias.

> Continuar con la participación comunitaria, fortaleciendo los Consejos Consultivos, a través de la motivación, capacitación y participación periódica en reuniones con el equipo de salud.

> Reforzar las reuniones clínicas con estudio de familia.

> Crear protocolos en cada uno de los procesos de atención.

> Fortalecer el trabajo Intersectorial para alcanzar el desarrollo integral de la Comunidad.

> Mantener y fortalecer una política de capacitación permanente a los funcionarios de salud.

> Fomentar el estilo de vida saludable, a través de la capacitación profesional constante a la comunidad.

## POLÍTICAS EN PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA



- > Focalizar la inversión municipal en el mejoramiento de la infraestructura de conectividad, salud, deportiva, saneamiento sanitario y alumbrado público, en el mejoramiento y habilitación de espacios públicos para la recreación.
- > Actualizar y difundir los instrumentos de planificación territorial, Plan Regulado Comunal (PRC) y el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), con el propósito de dirigir la gestión municipal para dar respuesta a las demandas de la Comunidad Organizada, respetando la planificación de mediano y largo plazo.
- > Mejorar los instrumentos de planificación organizacional, que permitan guiar las decisiones de las autoridades comunales y directivos municipales, hacia el logro de objetivos comunes que promuevan la distribución eficiente y programada de los recursos financieros en el desarrollo de proyectos productivos y en beneficio social.
- > Asesorar a la Comunidad Organizada en la ejecución de planes, proyectos o actividades que requieran los vecinos de los diferentes sectores de la comuna, priorizando el Bien Común.
- > Identificar fuentes de financiamiento, que permita responder a los requerimientos de la comunidad con recursos externos, tanto Público como Privado.

## POLÍTICAS EN DESARROLLO PRODUCTIVO



> Entregar asesoría técnica relacionada con el desarrollo de emprendimientos en el segmento productivo de la población.

> Apoyar técnicamente el desarrollo de productores de frambuesa, papa, cultivos tradicionales y explotaciones pecuarias, además de innovaciones para generar nuevas alternativas de producción y comercialización.

> Potenciar el desarrollo tecnológico de los agricultores locales, a través de visitas prediales, reuniones técnicas, visitas de especialistas, seminarios, talleres, días de campo y giras técnicas, favoreciendo el mejoramiento de los procesos de gestión, producción y comercialización, focalizado en los siguientes rubros: frutales menores (berries), cultivos tradicionales, apicultura y producción pecuaria.

> Coordinar y desarrollar actividades criollas y culturales que permitan promover la Comuna de

Colbún como destino turístico relevante de la Provincia de Linares.

> Fomentar la capacitación e inserción laboral con el propósito de generar ventajas competitivas la fuerza laboral Colbunense.

> Mejorar la competitividad de unidades productivas, fomentando el desarrollo económico local con mayor sustentabilidad.

> A través de programa pecuario, garantizar el óptimo estado de animales, como sustento familiar.

> Potenciar el desarrollo de programas ambientales Municipales y Comunitarios, que permitan crear un sello Comunal enfocado en el respeto y cuidado por el Medio Ambiente.

Desarrollar un polo de desarrollo económico basado en el turismo rural, a través del diseño e implementación de planes y programas, tanto Comunales como Regionales (PLADETUR y ZOIT).

## SEGUIMIENTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

El marco legal que sustenta la existencia de los Planes de Desarrollo Comunales corresponde a la **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades** y sus modificaciones introducidas a través de la Ley N° 19.704, publicada el 03.05.2002, la cual establece en su Artículo 3° las funciones privativas que le corresponde a las municipalidades en el ámbito de su territorio.

Esta Ley establece que el Plan de Desarrollo Comunal es un “instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural”, como tal debe cumplir con los siguientes requisitos propios de un instrumento de gestión y planificación:

**a)** Anticipar situaciones futuras y que admita la posibilidad de efectuar ajustes periódicos a las políticas y programas originalmente previstos.

**b)** Vincular las decisiones cotidianas del Municipio, con los objetivos estratégicos de desarrollo a mediano y largo plazo.

**c)** Ser eficaz como herramienta de gestión, respaldado por políticas y programas coherentes que permitan derivar en presupuestos anuales bien fundamentados.

En la comuna de Colbún El Honorable Consejo Municipal, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, realizada el 12 de diciembre de 2017, por acuerdo N° 272, aprobó este Plan de Desarrollo Comunal periodo 2018-2025. El cual a la fecha se espera poder dar a conocer los primeros informes de avance a la fecha como lo menciona el instrumento es cuestión; en diciembre de cada año.

## **PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

El Consejo de seguridad Pública se constituyó el 31 de mayo de 2017 en nuestra comuna, el cual es presidido por el Sr. Alcalde e integrado por La Intendencia Regional, Fiscalía, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Gendarmería, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Menores, SENDA, Concejo Municipal a través de 2 Concejales de la comuna.

El Plan Comunal de Seguridad Pública, está aprobado por el Concejo Comunal, en donde se priorizaron los delitos e incivilidades que afectan mayormente a nuestra comuna.

Del Plan de Seguridad se han ejecutado acciones tendientes a disminuir los delitos, como por ejemplo, charlas a colegios y organizaciones comunitarias, alusivas a seguridad y prevención delictual , prevención de consumo de alcohol y otras drogas, charlas de denuncia seguro con PDI y Carabineros, campañas preventivas etc.

I. Municipalidad de Colbun					
Dirección de Adm.y Finanzas					
				<b>PROYECTO-PRESUPUESTO AÑO 2020</b>	
				( En M\$ )	PROGRAMA GENERAL
SUB	ITEM	ASIG	SUB	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL
TITULO					
				<b>INGRESOS</b>	
<b>03</b>				<b>TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y REALIZ. ACTIVIDADES</b>	<b>1.443.653</b>
	<b>01</b>			<b>Patentes y Tazas de Derechos</b>	<b>774.053</b>
		<b>001</b>		Patentes Municipales	510.463
			<b>001</b>	Patentes de Beneficio Municipal	510.463
			<b>002</b>	Derechos de Aseo	19.592
			<b>001</b>	Aseo en Impuesto Territorial	15.000
			<b>002</b>	Derechos de Aseo Patentes Municipales	4.582
			<b>003</b>	Aseo Cobro Directo	10
			<b>003</b>	Otros Derechos Municipales	243.988
			<b>001</b>	Urbanizacion y Construcción	55.000
			<b>002</b>	Permisos Provisorios	17.000
			<b>003</b>	Propaganda	5.000
			<b>004</b>	Transferencias de Vehiculos	21.000
			<b>999</b>	Otros	145.988
			<b>001</b>	Derechos Según Ordenanza	45.978
			<b>002</b>	Venta de Especies Valoradas	10
			<b>003</b>	Otros Derechos	95.000
			<b>004</b>	Transferencia de vehiculos 1,5	5.000
		<b>999</b>	<b>999</b>	Otras (pte.D.agua/multas no pres.bce)	10
	<b>02</b>			<b>Permisos y Licencias</b>	<b>510.000</b>
		<b>001</b>		Permisos de Circulacion	450.000
			<b>001</b>	PCV de Beneficio Municipal	168.750
			<b>002</b>	PCV de Beneficio Fondo Comun Municipal	281.250
		<b>002</b>		Licencias de Conducir	60.000
	<b>03</b>			Participación Impuesto Territorial Art.37 DL.N°3063	159.600
		<b>001</b>		Impuesto Territorial	159.600
<b>05</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>172.030</b>
	<b>01</b>	<b>000</b>		Del Sector Privado	10
	<b>02</b>			Del Gobierno Central	10
	<b>03</b>			De Otras Entidades Publicas	172.010
			<b>002</b>	De la Subsecretaria Des.regional	102.010
			<b>001</b>	Fortalecimiento de la Gestion Municipal	10
			<b>002</b>	Compensacion Viviendas Sociales /Serviu)	2.000
			<b>999</b>	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	100.000
		<b>003</b>		De la Subsecretaria de Educacion	0
		<b>004</b>		De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	0
		<b>006</b>		Del Servicio de Salud	0
		<b>007</b>	<b>999</b>	Del Tesoro Publico	0
		<b>099</b>		De Otras Entidades Publicas	70.000
<b>06</b>				<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>5.010</b>
	<b>01</b>	<b>000</b>		Arriendo de Activos No Financieros	5.000
	<b>02</b>	<b>000</b>		Otras Rentas de la Propiedad	10
<b>08</b>				<b>C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.361.444</b>
	<b>01</b>			Recuperaciones y Reembolsos Lic. Medicas	50.010
		<b>001</b>		Reembolso Art.4 Ley N°19.345	50.000
		<b>002</b>		Recuperación Art.12 Ley 18.196	10
	<b>02</b>			<b>Multas y Sanciones Pecunarias</b>	<b>136.310</b>
		<b>001</b>	<b>001</b>	Multas de Beneficio Municipal	100.000
		<b>002</b>	<b>002</b>	Multas Art.14 N°6 Ley 18.895 Beneficio F.C.M. Tag	6.000
		<b>003</b>		Multas Ley de Alcoholes Beneficio Municipal	2.500
		<b>004</b>		Multas Ley Alcoholes Beneficio Serv.Salud	800
		<b>005</b>		Registro Multas No Pagadas Benef.Municipal	2.000
		<b>006</b>		Reg.Multas No Pagadas Benef.Otras Municipalidades	13.000
		<b>007</b>		Multas Juzgado Policia Local Benef.Municipal	10
		<b>008</b>		Intereses Beneficio Municipal	12.000
	<b>03</b>			<b>Particip. Fondo Comun Munic. Art..38 D.L.3.063/79</b>	<b>3.166.614</b>
		<b>001</b>		Participación Trienio Correspondiente	3.166.604

		003	001	Aporte Extra	10
04				<b>Fondos de Terceros</b>	<b>2.010</b>
		001		Arancel Registro Multas No Pagadas	2.000
		002		Otros Fondos de Terceros	10
99				<b>Otros Fondos de Terceros</b>	<b>6.500</b>
		001		Devoluciones y Reintegro	5.000
		999		Otros Ingresos Corrientes	1.500
<b>10</b>				<b>VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>80.040</b>
	01	000		Terreno	10
	02	000		Edificios	10
	03	000		Vehiculos	60.000
	04	000		Mobiliarios	10
	05	000		Maquinas y Equipos	10
	06	000		Otros Activos no Financieros	20.000
<b>12</b>				<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>	<b>20.010</b>
	10			Ingresos por Percibir	20.010
		001		Morosos PCV	3.000
			001	Morosos PCV Fondos Municipales	1.125
			002	Morosos PCV Fondos F.C.M.	1.875
		002		Morosos Patentes	5.000
		003		Morosos Derechos Varios Obras	12.000
		004		Morosos Multas	10
<b>13</b>				<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTO DE CAPITAL</b>	<b>80.070</b>
	01			Del Sector Privado	20
		001		De la Comunidad-Programas Participativos	10
		999		Otras Transferencias	10
	03			<b>De Otras Entidades Publicas</b>	<b>80.050</b>
		002		De la Subsecretaria Des.regional	20
			001	Programa Mejoramiento Urbano PMU(Subdere)	10
			002	Programa Mejoramiento Urbano PMB(Subdere)	10
		004		De la Subsecretaria de Educación	10
			001	Otros Aporte	10
		005		Del Tesoro Publico	80.000
			001	Patente Mineras	80.000
		006		De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	10
		099		De Otras Entidades Publicas	10
<b>15</b>	<b>00</b>	<b>000</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>300</b>
				<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>5.162.557</b>

SUB	ITEM	ASIG	SUB	SUB	DENOMINACION	PRESUPUESTO
TITULO				ASIG		INICIAL
<b>G A S T O S</b>						
<b>21</b>					<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>1.966.077</b>
21	01	000			PERSONAL DE PLANTA	1.455.287
21	01	001			Sueldos y sobresueldos	1.335.386
			001		Sueldos Base	334.611
			002		Asig. Antigüedad	24.471
			002	002	Asig. Antigüedad Art.97 Ley N°18,883	24.471
			003		Asignacion Profesional	82.414
			007		Asignacion Municipal	347.944
			001		Asig.Municipal, Art.24 y 31 DL N°3551 81	347.944
			014		Incremento Previsional	159.707
			001		Incremento Previsional, Art. 2 D.L. 2501 80	71.941
			002		Bonif. Compensat. Salud Art.3 Ley N°18566	25.287
			003		Bonif. Compensat. Art.10/11 Ley N°18675	62.469
			004		Bonif. Adicional Art.11 Ley N°18675/LEY 20034 Alc.	10
			015		Asignacion Unica	48.740
			001		Asignacion Unica Art.4 Ley n°18717	48.740
	01	003	001	001	Asignacion de Mejoramiento de la gestion Art.1 Ley 20,008	259.399
			999		Otras Asig. /Ley N°19 529/Asig.Alcalde/Juez	78.100
21	01	002			Aportes del empleador Planta	66.051
			001		A Servicio de Bienestar	15.817
			002		Otras Cotizaciones Previsionales	50.433
21	01	004			Remuneraciones Variables	23.660
			005		Trabajos Extraordinarios	11.000
			006		Comisiones de Servicios Interior	12.650
			007		Comisiones de Servicios Exterior	10
21	01	005			Aguinaldos y bonos	30.191
			001		Aguinaldos	8.562
			001		Aguinaldo Fiestas Patrias	4.784
			002		Aguinaldo de Navidad	3.779
			002		Bono Escolaridad	2.440
			003		Bono Especiales	19.188
			001		Bono Extraordinario Anual	19.188
21	02				PERSONAL DE CONTRATA	298.984
21	02	001			Sueldos y sobresueldos	205.596
			001		Sueldo Base	78.356
			002		Asignacion Antigüedad	1.540
			002		Asignacion Antigüedad Art.97 Ley N°18,883	1.540
			003		Asignacion Profesional	9.885
			007		Asignacion del D.L. N°3,551 DE 1981	56.962
			001		Asignacion Municipal Art.24 y 31 D.L N°3,551	56.962
			013		Asignacion Compensatorias	31.342
			001		Incremento Previsional Art.2 D.L. 3501 1980	16.846
			002		Bonificacion Comp.Salud Art.3 Ley N°18,566	4.106
			003		Bonif.Compensatoria Art.10/11, Ley N°18,675	10.390
			014		Asignaciones Sustitutivas	14.944
			001		Asignacion Unica Art.4 Ley N°18,717	14.944
			999		Otras Asignaciones	12.569
21	02	002			Aportes del empleador Contrata	5.159
			001		A Servicio Bienestar	4.259
			002		Otras Cotizaciones Previsionales	900
21	02	003			Asignación por desempeño	59.791
			001		Desempeño Institucional	59.791
			001		Asig.Mejor.de la Gestion Municipal Art.1 L.20,008	59.791
21	02	004			Remuneraciones Variables	18.799
			005		Trabajos Extraordinarios	14.000
			006		Comisiones de Servicios en el Pais	4.789
			007		Comisiones de Servicios en el Exterior	10
21	02	005			Aguinaldos y bonos	9.639
			001		Aguinaldos	2.539
			001		Aguinaldos de Fiestas Patrias	1.431
			002		Aguinaldo de Navidad	1.108
			002		Bono de Escolaridad	1.251
			003		Bonos Especiales	5.849
			001		Bono Extraordinario Anual	5.849

21	03			<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>73.805</b>
21	03	001		Honorarios a suma alzada personas naturales	45.738
21	03	004		Rem. Reguladas por el Código del Trabajo	23.557
		001		Sueldos	23.557
21	03	005		Suplencias y Reemplazo	10
21	03	007		Alumnos e Práctica	3.000
21	03	999		Otras	1.500
21	04			<b>OTROS GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>138.000</b>
21	04	003		Dietas a Juntas, Consejos /Serv.Comunitarios	68.000
		001		Dieta de Concejales	63.000
		002		Gastos x Comisiones Representac.Municipio	5.000
21	04	004		Prestacion Servicios Comunitarios	70.000
<b>22</b>				<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>1.852.420</b>
22	01			<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	<b>93.000</b>
22	01	001		Para personas	53.000
22	01	002		Para animales	40.000
22	02			<b>TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADOS</b>	<b>10.000</b>
22	02	001		Textiles y Acabados Textiles	4.000
22	02	002		Vestuario, accesorios y prendas diversas	4.000
22	02	003		Calzado	2.000
22	03			<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>87.010</b>
22	03	001		Para Vehículos	85.000
22	03	002		Para Maquinas, Equipos de producción, Tracción	10
22	03	003		Para Calefaccion	1.000
22	03	999		Para Otros	1.000
22	04			<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	<b>125.010</b>
22	04	001		Materiales de Oficina	14.000
22	04	002		Textos y otros Materiales de Enseñanza	10
22	04	003		Productos Químicos	12.000
22	04	004		Productos Farmacéuticos	5.000
22	04	006		Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros	2.000
22	04	007		Materiales y útiles de aseo	14.000
22	04	008		Menajes de Oficinas Casinos y Otros	1.500
22	04	009		Insumos, repuestos y accesorios computacionales	25.000
22	04	010		Materiales para mantenimiento y reparacion de inmueble	9.500
22	04	011		Repuestos y accesorios para reparacion de vehiculos	25.000
22	04	012		Otros materiales, repuestos y útiles diversos	5.000
22	04	999		Otros	12.000
22	05			<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>371.000</b>
22	05			Electricidad	290.000
		001	001	Electricidad Dependencias Municipales	40.000
			002	Electricidad Alumbrado Publico	250.000
22	05	002		Agua	18.000
		001		Consumo Agua Edificios Municipales	7.000
		002		Consumo Agua Parquez y Jardines	11.000
22	05	003		Gas	6.000
22	05	004		Correo	4.000
22	05	005		Telefonia fija	15.000
22	05	006		Telefonia celular	26.000
22	05	007		Acceso a Internet	12.000
22	06			<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>93.000</b>
22	06	001		Mantenimiento y reparacion de edificaciones	30.000
22	06	002		Mantenimiento y Reparacion Vehiculos	26.000
22	06	003		Mantenimiento y reparac. Mobiliarios y otros	1.000
22	06	004		Mant. y reparac. de máquinas y equipos Oficina	1.500
22	06	005		Manten.y Reparac.Maquinas y Equipos de Produccion	500
22	06	006		Mant. y Reparac. Otras Maquinarias y Equipos	2.000
22	06	007		Mantenición y rep de equipos informáticos	25.000
22	06	999		Otros	7.000
22	07			<b>PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>	<b>52.000</b>
22	07	001		Servicio de Publicidad	32.000
22	07	002		Servicios de Impresión	15.000
22	07	999		Otros	5.000
22	08			<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>776.310</b>
22	08	001		Servicios de Aseo	275.000
		001		Servicio Aseo Municipal	25.000
		002		Servicio Aseo Comunitario	250.000

22	08	002		Servicio de Vigilancia	10
22	08	003		Servicios de Mantenciones de Jardines	315.000
22	08	004		Servicios por Mantención Alumbrado Público	6.000
22	08	005		Servicio Mantenc.de Semaforos	3.000
22	08	006		Servicios de Mant. Señalizaciones de tránsito	3.000
22	08	007		Pasajes, fletes y bodegajes	27.500
		001		Permisos de Circulación Vehiculos Municipales	3.500
		002		Movilizacion y Otros	24.000
22	08	008		Sala Cuna	0
22	08	009		Servicios de Cobranza y otros Análogos	6.000
22	08	010		Servicio de suscripción y similares	800
22	08	011		Servicios de producción y desarrollo eventos	50.000
22	08	999		Otros	90.000
22	09			<b>ARRIENDO</b>	<b>77.040</b>
22	09	001		Terrenos	10
22	09	002		Arriendo de Edificios	10
22	09	003		Arriendo de Vehiculos	15.000
22	09	004		Mobiliarios y Otros	10
22	09	005		Arriendo de Maquinas y equipos	5.000
22	09	006		Arriendo de equipos Informaticos	10
22	09	999		Otros	57.000
22	10			<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	<b>51.020</b>
22	10	001		Compra y Ventas Titulos y Valores	10
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	51.000
22	10	999		Otros Giros/Remesas/Bancarios	10
22	11			<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>103.010</b>
22	11	001		Estudios e Investigaciones	10
22	11	002		Cursos de Capacitacion	6.000
22	11	003		Servicios Informaticos	17.000
22	11	999		Otros Servicios Profesionales	80.000
22	12			<b>OTROS GASTOS EN BIENES SERVICIOS DE CONS.</b>	<b>14.020</b>
22	12	002		Gastos Menores	8.000
22	12	003		Gastos de Representación	3.000
22	12	004		Intereses Multas Y Recargos	10
22	12	005		Derechos y Tazas	3.000
22	12	006		Contribuciones	10
23				<b>PRESTAC. SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>20</b>
23	01			Prestaciones Previsionales	10
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	10
23	03			Prestaciones Sociales del Empleador	10
		004		Otras Indemnizaciones	10
24				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.305.320</b>
24	01			Al Sector Privado	324.030
24	01	001		Fondos de Emergencia	2.000
		004		Organizaciones Comunitarias	10
		005		Otras Personas Jurídicas Privadas	10
		006		Voluntariado	10
24	01	007		Asistencia Social a personas Naturales	70.000
24	01	008		Premios y Otros	12.000
24	01	999		Otras Transf.Sector Privado	240.000
24	03			<b>A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS</b>	<b>981.290</b>
24	03	002		A los Servicios de Salud	10
		001		Multas Ley de Alcoholes	10
24	03	080		A las Asociación	10
		001		A la Asociación Chile de Municipalidad	10
24	03	090		Al Fondo Comun Municipal-Permisos de Circulación	281.250
		001		Aporte Año Vigente	281.250
24	03	099		A otras entidades públicas	10
24	03	100		J.P.L Otras Municipalidades	10
		001		Multas Juzgado	10
24	03	101		A Servicios Incorporados a su Gestión	700.000
		001		A Educacion	400.000
		002		A Salud	300.000
25				<b>C X P INTEGROS AL FISCO</b>	<b>10</b>
	01			Impuestos	10
26				<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11.020</b>
26	01			Devoluciones	3.000

26	02			Compensación por Daños a Terceros	10
26	04			Aplicación Fondos de Terceros	8.010
26	04	001		Arancel Registro Multas Transito no Pagadas	8.000
26	04	999		Aplicación Fondos Otros de Terceros	10
29	01			<b>C X P ADQUIS. ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>17.060</b>
29	01			Terrenos	10
29	02			Edificios	10
29	03			vehiculos	10
29	04			Mobiliario y Otros	10
29	06			Maquinas y Equipos	10
29	05	001		Maquinas y Equipos de Oficinas	7.000
29	06			Equipos Informaticos	10.000
29	06	001		Equipos Computacionales y Perifericos	10.000
29	07			Programas Informaticos	10
29	07	002		Sistema Informacion	10
30	00			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10</b>
30	01			Compra de Titulos y Valores	10
30	01	999		Otros	10
31	00			<b>INICIATIVAS DE INVERSION</b>	<b>90</b>
31	01			Estudios Basicos	20
31	01	001		Gastos Administrativos	10
31	01	002		Consultorias	10
31	02			Proyectos	70
31	02	001		Gastos Administrativos	10
31	02	002		Consultorias	10
31	02	004		Obras civiles	10
31	02	005		Equipamiento	10
31	02	006		Equipos	10
31	02	007		Vehiculos	10
31	02	999		Otros Gastos	10
33				<b>C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>20</b>
33	01			Al Sector Privado	10
33	03			A otras Entidades Públicas	10
		001		A otras Entidades Públicas	10
34				<b>C X P SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>10.500</b>
34	07			Deuda flotante/Otros Compromisos Pendientes	10.500
35				<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>10</b>
				<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.162.557</b>
 <b>ARIEL OYARZÚN NAVARRO</b> SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN					  <b>HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS</b> ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE COLBUN  
 DEPTO. EDUCACION

**PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2020 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 INGRESOS**

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	PRESUP. INICIAL
05				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6,874,822</b>
05	01			DEL SECTOR PRIVADO	6,008
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6,858,814
05	03	002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	120,544
			001	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	120,544
05	03	003		De la Subsecretaría de Educación	6,348,270
			001	Subvención de Escolandad	6,348,270
05	03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	400,000
07				<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>200</b>
07	01			VENTA DE BIENES	100
07	02			VENTA DE SERVICIOS	100
08				<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>302,728</b>
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	302,728
08	01	001		Reembolso Art. 4º Ley N° 18.345	302,000
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	728
10				<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>400</b>
10	03			VEHICULOS	100
10	04			MOBILIARIO Y OTROS	100
10	06			MAQUINAS Y EQUIPOS	100
10	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	100
15				<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>100,000</b>
				<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	<b>7,278,150</b>



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE COLBUN  
 DEPTO. EDUCACION

**PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2020 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL**  
**GASTOS**

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	PRESUP. INICIAL M\$
21					<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>6,756,663</b>
21	01				<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>2,123,759</b>
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	2,123,759
21	02				<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>2,260,164</b>
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	2,260,164
21	03				<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>2,372,740</b>
22					<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>355,809</b>
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	29,538
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	54,800
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,280
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	55,317
22	05				SERVICIOS BASICOS	97,125
22	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	55,213
22	07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	3,000
22	08				SERVICIOS GENERALES	30,000
22	09				ARRIENDOS	200
22	10				SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	10,236
22	11				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4,100
22	12				CONSUMO	2,000
23					<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>15,000</b>
26	02				<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5,000</b>
29					<b>ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>41,400</b>
29	03				VEHICULOS	100
29	04				MOBILIARIO Y OTROS	2,400
29	05				MAQUINAS Y EQUIPOS	100
29	06				EQUIPOS INFORMATICOS	35,000
29	07				PROGRAMAS INFORMATICOS	3,800
34					<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>104,278</b>
34	07				<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>104,278</b>
					<b>TOTAL GASTOS .....M\$</b>	<b>7,278,150</b>

  
 PATRICIO GARCIA JOFRE  
 DIRECTOR DEPTO. EDUCACION  
 COLBUN

  
 HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS  
 ALCALDE



**PRESUPUESTO 2020**  
**DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD MUNICIPAL**

**INGRESOS :**

CODIGO				DENOMINACION	PRESUPUESTO
					INICIAL (M\$)
'05				C x C Transferencias Corrientes	4.385.193
	'01			DEL SECTOR PRIVADO	900
	'03			De Otras Entidades Públicas	4.384.293
		'006		Del Servicio de Salud <sup>1</sup>	4.010.093
		'001		ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49 <sup>1</sup>	4.010.093
		'099		De Otras Entidades Públicas <sup>1</sup>	74.200
		'001		AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	18.000
		'002		AGUINALDO DE NAVIDAD	39.200
		'003		BONO DE ESCOLARIDAD	14.000
		'004		BONO ADICIONAL DE ESCOLARIDAD	3.000
		'005		BONO DE VACACIONES	24.000
		'101		De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión <sup>1</sup>	300.000
'07				C x C Ingresos de Operación	4.000
	'02			VENTA DE SERVICIOS	4.000
'08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	125.714
	'01			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	79.714
		'001		Reembolso Art. 4 Ley N° 19.345 E.P.	6.000
		'002		RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	73.714
		'99		Otros	46.000
		'999		Otros	46.000
'10				C x C Venta de Activos No Financieros	50
	'03			Vehículos	10
	'04			Mobiliario y Otros	10
	'05			Máquinas y Equipos	10
	'06			Equipos Informáticos	10
	'99			Otros Activos no Financieros	10
12				C x C Recuperación de Prestamos	40.000
	10			Ingresos por Percibir	40.000
		'005		deudores Licencias Medicas Años Anteriores	40.000
				<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2020</b>	<b>4.554.957</b>



PAOLA PAZ GUZMAN  
DIRECTORA  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD COLBÚN

## GASTOS :

CODIGO				DENOMINACION	PRESUPUESTO
					INICIAL
					(M\$)
21				C X P GASTOS EN PERSONAL	3.408.056
	'01			PERSONAL DE PLANTA	2.135.510
		'001		SUELDOS Y SOBRESUELDOS	1.517.000
			'001	SUELDOS BASE	635.000
			'009	ASIGNACIONES ESPECIALES	52.000
			'007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 19.378 <sup>1</sup>	39.000
			'999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES <sup>1</sup>	13.000
			'015	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	32.000
			'001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY Nº 18.717 <sup>1</sup>	32.000
			'019	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	54.000
			'002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA <sup>1</sup>	54.000
			'028	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO Y PROFESORES	102.000
			'002	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES, ART 28, LEY 19.378	102.000
			'031	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	8.000
			'002	ASIGNACIÓN POST TITULO, ART. 42, LEY Nº 19.378 <sup>1</sup>	8.000
			'044	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	634.000
			'001	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	634.000
		'002		APORTES DEL EMPLEADOR	63.000
			'002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	63.000
		'003		ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	402.000
			'002	DESEMPEÑO COLECTIVO	380.000
			'002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO <sup>1</sup>	195.000
			'003	ASIGNACIÓN DE DES. Y ESTIMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY Nº 19.813 <sup>1</sup>	185.000
			'003	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	22.000
			'005	ASIGNACIÓN DE MéRITO, ART. 30, DE LA LEY Nº 19.378, Y LEY Nº 19.607 <sup>1</sup>	22.000
		'004		REMUNERACIONES VARIABLES	95.010
			'005	TRABAJO EXTRAORDINARIOS	93.000
			'006	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	2.000
			'007	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	10
		'005		AGUINALDOS Y BONOS	58.500
			'001	AGUINALDOS	30.000
			'001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS <sup>1</sup>	10.000
			'002	AGUINALDO DE NAVIDAD <sup>1</sup>	20.000
			'002	BONOS DE ESCOLARIDAD	8.000
			'003	BONOS ESPECIALES	18.000
			'001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL <sup>1</sup>	18.000
			'004	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	2.500
	'02			PERSONAL A CONTRATA	754.893
		'001		SUELDOS Y SOBRESUELDOS	516.033
			'001	SUELDOS BASE	296.000
			'009	ASIGNACIONES ESPECIALES	138.000
			'007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 19.378 <sup>1</sup>	138.000
			'014	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	17.000
			'001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY Nº 18.717 <sup>1</sup>	17.000
			'018	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	15.000
			'001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA <sup>1</sup>	15.000
			'028	ASIGNACION DE DESEMPEÑO DIFICIL	52.000
			'002	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES, ART 28, LEY 19.378	52.000
			'030	ASIGNACION DE EXPERIENCIA CALIFICADA	2.700
			'002	ASIGNACION POSTITULO	2.700
			'042	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL	296.000
			'999	OTRAS ASIGNACIONES <sup>4</sup>	1.500
		'002		APORTES DEL EMPLEADOR	30.000
			'002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	30.000
		'003		ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	127.000
			'002	DESEMPEÑO COLECTIVO	123.000
			'002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO <sup>1</sup>	63.000
			'003	ASIGNACIÓN DE DES. Y ESTIMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY Nº 19.813 <sup>1</sup>	60.000
			'003	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	4.000
			'004	ASIGNACIÓN DE MéRITO, ART. 30, DE LA LEY Nº 19.378, LEY Nº 19.607 <sup>1</sup>	4.000
		'004		REMUNERACIONES VARIABLES	26.510
			'005	TRABAJO EXTRAORDINARIOS	25.000

			'006	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	1.500
			'007	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	10
			'005	AGUINALDOS Y BONOS	55.350
			'001	AGUINALDOS	27.200
			'001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS 1	8.000
			'002	AGUINALDO DE NAVIDAD 1	19.200
			'002	BONO DE ESCOLARIDAD	8.000
			'003	BONOS ESPECIALES	20.900
			'001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL 1	20.900
			'004	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	1.250
		'03		OTRAS REMUNERACIONES	537.653
			'001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	462.813
			'004	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO	40
			'001	SUELDOS	10
			'002	APORTES DEL EMPLEADOR	10
			'003	REMUNERACIONES VARIABLES	10
			'004	AGUINALDOS Y BONOS	10
			'005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	55.000
22				<b>C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>888.678</b>
		'02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	8.000
			'001	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	523
			'002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	7.000
			'003	CALZADO	477
		'03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40.500
			'001	PARA VEHICULOS	40.000
			'003	PARA CALEFACCION	500
		'04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	432.700
			'001	MATERIALES DE OFICINA	25.000
			'003	PRODUCTOS QUIMICOS	5.000
			'004	PRODUCTOS FARMACUTICOS	220.000
			'005	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	85.000
			'007	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	35.000
			'008	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	500
			'009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	7.000
			'010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	8.000
			'011	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANT. Y REPARACIONES DE VEHICULOS	6.500
			'012	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	7.000
			'013	EQUIPOS MENORES	3.700
			'999	OTROS	30.000
		'05		SERVICIOS BASICOS	73.535
			'001	ELECTRICIDAD	47.010
			'002	AGUA	17.000
			'003	GAS	9.000
			'005	TELEFONIA FIJA	3.000
			'006	TELEFONIA CELULAR	1.035
			'007	ACCESO A INTERNET	1.500
		'06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	63.587
			'001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	5.587
			'002	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	41.000
			'003	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIOS Y OTROS	3.000
			'004	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000
			'006	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.500
			'007	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	2.500
			'999	OTROS	7.000
		'07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	9.806
			'001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1.000
			'002	SERVICIOS DE IMPRESION	2.206
			'003	SERVICIOS DE ENCUADERNACION	600
			'999	OTROS	6.000
		'08		SERVICIOS GENERALES	9.000
			'001	SERVICIOS DE ASEO	500
			'007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	500
			'999	OTROS	8.000

	'09			ARRIENDOS	28.030
	'003			ARRIENDO DE VEHICULOS	14.000
	'004			ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	10
	'005			ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	10
	'006			ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	10
	'999			OTROS	14.000
	'10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	20.000
	'002			PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	15.000
	'999			OTROS	5.000
	'11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	188.500
	'002			CURSOS DE CAPACITACIÓN	8.000
	'003			SERVICIOS INFORMÁTICOS	500
	'999			OTROS	180.000
	'12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.020
	'002			GASTOS MENORES	9.000
	'003			GASTOS DE REPRES.Y PROTOCOLO	10
	'004			INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	10
	'999			OTROS	6.000
23				C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10
	'01			PRESTACIONES PREVISIONALES	10
	'004			DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	10
24				C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10
	'01			AL SECTOR PRIVADO	10
	'999			OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO 1	10
26				C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	12.010
	'01			DEVOLUCIONES	12.000
	'02			COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	10
29				C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.010
	'03			VEHICULOS	10
	'04			MOBILIARIO Y OTROS	7.000
	'05			MÁQUINAS Y EQUIPOS	3.000
	'001			MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1.500
	'999			OTRAS	1.500
	'06			EQUIPOS INFORMÁTICOS	8.000
	'001			EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	8.000
34				C X P SERVICIO DE LA DEUDA	228.184
	'07			DEUDA FLOTANTE	228.184
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020</b>					<b>\$ 4.554.957</b>


  
 PAOLA PAZ GUZMAN
   
 DIRECTORA
   
 DEPTO. COMUNAL DE SALUD COLBÚN

El señor Presidente solicita al H. Concejo Municipal aprobación para ceder la palabra al Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales don Anuar Alee Rodríguez.

Los señores Concejales manifiestan su aprobación.

El señor Alee saluda al Concejo Municipal e indica que en nombre de los trabajadores municipales quiere dar los agradecimientos por la tremenda pre disposición del señor Alcalde en trabajar y en tratar de mejorar la planta municipal, a los funcionarios que estaban hace mas de 25 años en un grado y que hoy existía la posibilidad, se abrieron todas las puertas y ventanas e incluso accedió a crear cargos para poder ampliar la planta al doble y poder entregar un mejor beneficio a las personas y mejorar a los funcionarios que están presentes. Agradece especialmente al Concejal señor Espinoza, señor Ureta, señor Ortiz y señor Díaz porque siempre estuvieron con ellos y llanos a apoyar, se reunieron y recibió muchos llamados de apoyo porque estaban preocupados porque la modificación se llevara a cabo y saliera adelante, pero desgraciadamente de todo lo que deben agradecer y estar contentos debe ser sincero en decir que le queda un sabor amargo porque existe un punto negro y es por eso que los funcionarios y familia municipal no podrá mejorarse ni incorporarse a la planta porque el Concejal señor Hernández que los conoce a todos, no aprobó la planta para seguir adelante y por ello tendrán que esperar de 8 a 10 años más y aquellos que el día de hoy podrían tener un cargo de planta y estabilidad laboral no tan solo el funcionario si no que sus familias, se ha perdido; se queda con la tranquilidad de haber hecho un buen trabajo y haber tenido el apoyo del señor Alcalde y los señores Concejales.

El señor Presidente comenta que se hizo un trabajo bien grande porque no solo se trata de los grados si no que también se hizo de tal forma que se crearan las Jefaturas correspondientes porque todo recae en el Alcalde o Director del Departamento y poder pasar a todos los funcionarios que están mal contratados por Educación realizando funciones que son Municipales, se podría haber saneado más del 90% de esa situación, se podría haber modernizado el Municipio para el año 2020, por lo demás el año 2022 el Departamento de Educación volverá al nivel central y existirá un grave problema con la cantidad de funcionarios que no se podrán traspasar, era parte de la iniciativa que le hubiese gustado llevar a cabo.

Manifiesta sentirse muy mal por lo sucedido e incluso quisiera pedir disculpas porque no se pudo ejecutar la modificación ya que era una oportunidad que se esperaba por más de 20 años.

El señor Presidente pone término a la sesión siendo las 15:25 horas.

**Luis Pinto Troncoso**  
**Secretario Municipal**  
**Secretario**